

**RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Administración Pública por la que se lleva a efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 29 de marzo de 2016 y se determina la publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de los nombramientos, ceses, régimen retributivo, formación o trayectoria profesional del personal eventual de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.**

La normativa reguladora del denominado “Gobierno Abierto” en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura está constituida por la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura (D.O.E. núm. 99, de 24 de mayo de 2013), modificada por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (DOE núm. 68, de 10 abril de 2015) y por la Ley 1/2015, de 10 de febrero, de medidas tributarias, administrativas y financieras de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 28, de 11 febrero de 2015).

Tal y como se dispone en la exposición de motivos de la citada Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, la exigencia de remoción de obstáculos que impidan o dificulten la transparencia en la actuación administrativa, así como la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, constituyen la base para la mejora de la Administración. En su virtud, la finalidad que todas las disposiciones de la mencionada Ley persigue es la construcción de un sistema público responsable en su comportamiento y en su funcionamiento, que genere confianza en la ciudadanía y la anime a participar y que disponga de un sistema de control y vigilancia permanente sobre toda su actividad que impida las desviaciones de poder en las actuaciones públicas.

En este sentido, en su artículo 1, establece como objeto de la misma, la implantación de una nueva forma de relación del Gobierno y la Administración pública con la ciudadanía basada en la transparencia y orientada al establecimiento del llamado gobierno abierto, con la pretensión de garantizar de forma efectiva tanto la plena transparencia de la toma de decisiones y de la propia actividad de la Administración regional, así como de los organismos y entidades que la integran, como el derecho de los extremeños a acceder a la información que obre en poder de la Administración regional y de los organismos y entidades que la integran.

De igual forma, en su artículo 4 consagra como uno de los principios generales de la citada norma, el principio de publicidad entendido como la obligación de la Administración de proporcionar y difundir constantemente, de una forma veraz y objetiva, la información que obra en su poder y la relativa a su actuación.

Del examen de los mandatos de publicidad activa recogidos en la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, puede constatarse que en su artículo 13 se establece la obligación de publicación en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de los nombramientos, ceses, régimen retributivo y formación o trayectoria profesional del personal eventual.

Con fecha 29 de marzo de 2016 el Consejo de Gobierno adopta Acuerdo ordenando la publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de los nombramientos, ceses, régimen retributivo, formación o trayectoria profesional del personal eventual de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Por todo ello,

**RESUELVO:**

Dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 29 de marzo de 2016, procediendo a la publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de:

**Primero.-** Todos los puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, desglosados por Consejería de adscripción, con indicación de la denominación, retribuciones brutas del puesto de trabajo, fecha de toma de posesión, nombre y apellidos de los ocupantes y sus retribuciones brutas personalizadas, que figuran como anexo 1 a la presente Resolución.

**Segundo.-** Las fichas curriculares, comprensivas de la formación y/o trayectoria profesional, de todos los ocupantes de los puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura desglosados por Consejería de adscripción, que figuran como anexo 2 a la presente Resolución.

Mérida, a 29 de marzo de 2016

EL SECRETARIO GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Fdo. Francisco Gómez Mayorga